



RESOLUCIÓN N° 017
(27 de febrero de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria de apoyo parcial a la movilidad académica de docentes, invitados y gestores nacionales e internacionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el año 2026”

El Vicerrector Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en particular, de las conferidas por el artículo 2° de la Resolución de Rectoría 004 del 6 de enero de 2026,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza el principio de autonomía universitaria, y reconoce a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social, objetivos y funciones institucionales.

Que la Ley 30 de 1992 *“por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”* establece entre sus objetivos del artículo 6, literales d. *“Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional”*, y h *“promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”*. También dispone en el artículo 57° *“Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características [...] autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las soluciones que le corresponden”*.

Que el Consejo Superior Universitario (CSU) de la UDFJC adoptó el Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030 mediante el Acuerdo No. 09 del 17 de mayo de 2018, instrumento a través del cual se desarrollarán los aspectos relacionados con la interinstitucionalización e internacionalización contemplados en sus lineamientos estratégicos, estrategias, metas y responsables, entre los cuales está el Lineamiento 1: *“Formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad”*, cuya meta al año 2030 busca aumentar el índice de movilidad internacional anual mínimo al 1,3% de la población estudiantil y al 5% de la planta docente.

Que el CSU de la UDFJC actualizó y adoptó el Proyecto Universitario Institucional (PUI) a través del Acuerdo No. 011 del 17 de mayo de 2018, documento que constituye la identidad epistemológica y filosófica de la universidad que fundamenta su razón de ser, por ende las acciones de interinstitucionalización e internacionalización se deben armonizar de manera integral a su Ethos filosófico y horizonte de sentido universitario: Misión, Visión y Funciones misionales de la universidad (formación y docencia; la investigación, creación e innovación, y la extensión o proyección social); a los contextos de acción y retos de la universidad; a los ejes de la acción universitaria; a los lineamientos para la construcción curricular, a los criterios para el diseño de programas académicos; a las orientaciones para el diseño curricular y la definición del plan de estudios; así como a las orientaciones pedagógicas.

Que el acuerdo No. 004 del 31 de octubre de 2022 expedido por el CSU *“Por medio del cual se adopta la Política de Género y Diversidades Sexuales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* en el que se generan condiciones para la eliminación de las brechas de desigualdad, inequidad, discriminación y



RESOLUCIÓN N° 017
(27 de febrero de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria de apoyo parcial a la movilidad académica de docentes, invitados y gestores nacionales e internacionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el año 2026”

violencias hacia las mujeres, las diversidades sexuales y de género, impactando en la transformación de la cultura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el acuerdo No. 008 del 20 de abril de 2023 expedido por el CSU *“Por el cual se adopta la política institucional de Educación Superior Incluyente y Accesible de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*. Esta política tiene como objetivo promover una cultura universitaria incluyente y accesible en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, basada en el reconocimiento de todo tipo de diversidad y sin distinción de etnia, religión, género, capacidades diferentes orientación sexual o política, en la convivencia, en el marco de una educación de calidad inclusiva y equitativa para todos.

Que el acuerdo No. 009 del 20 de abril de 2023 expedido por el CSU *“Por el cual se adopta la política de interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, también llamada I2, para contribuir a la formación integral de ciudadanos profesionales, investigadores, creadores e innovadores, así como facilitar la inmersión y participación activa de la institución en la sociedad del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional. Esta política se concibe como un proceso nuclear-fundamental de la institución que responde a los retos de la internacionalización de la educación superior y sus dinámicas de cambio, en el marco de su Autonomía.

Que mediante la resolución de la rectoría 096 del 13 de marzo de 2024 *“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Relaciones Interinstitucionales (CRI) de la UDFJC y se toman otras determinaciones”*, cuyo objeto relacionado en el artículo 1° es *“Adoptar el reglamento interno del Comité de Relaciones Interinstitucionales (CRI) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC), con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, dinamizando las acciones de interinstitucionalización e internacionalización, así como las funciones a su cargo.”*

Que el documento de Lineamientos de política para la Internacionalización de la Educación Superior: Orientaciones para el Relacionamiento y la Vinculación Nacional e Internacional de las Instituciones de Educación Superior en Colombia publicado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el 2024, contempla las Dimensiones de la Internacionalización de la Educación Superior, donde se destaca que la Movilidad académica de estudiantes, gestores académicos y administrativos entre instituciones nacionales e internacionales promueve el intercambio de conocimientos, experiencias, gestión y culturas, enriqueciendo así la formación académica, profesional y el trabajo colaborativo. La movilidad académica internacional abarca el desplazamiento de estudiantes, investigadores, profesores y personal administrativo al exterior para la realización de actividades académicas o de investigación, ha surgido como resultado de la globalización en el campo de la educación superior; también debe *“propender por eliminar la brecha del favorecimiento de la asignación de las oportunidades internacionales a los integrantes de la comunidad académica que cuentan con recursos económicos con relación a los que tienen méritos académicos, pero que no cuentan con recursos económicos”*.

Que el MEN publicó en el 2024 el documento *Indicadores para el proceso de Internacionalización de la Educación Superior en Colombia*, donde se contemplan los indicadores *“No. 18: Índice de interacción de profesores y administrativos internacional entrante, Indicador No. 19: Índice de interacción de*



RESOLUCIÓN N° 017
(27 de febrero de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria de apoyo parcial a la movilidad académica de docentes, invitados y gestores nacionales e internacionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el año 2026”

profesores y administrativos internacional saliente, Indicador No. 20: Índice de interacción de profesores y administrativos nacional entrante y el indicador No. 21: Índice de interacción de profesores y administrativos nacional saliente”. Estos indicadores se diseñaron para monitorear, analizar y promover las iniciativas de internacionalización en todas las IES de Colombia; además con la finalidad de que sean una herramienta clave para las instituciones, que les permita evaluar su desempeño en el proceso de internacionalización de acuerdo con sus capacidades y particularidades.

Que en atención a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones para los cargos en la planta global de personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 01 de 2024 y modificado por la Resolución No. 536 del 18 de diciembre de 2024, el cargo de Vicerrector(a) Académico(a), código 077, grado 04, nivel directivo, tiene dentro de sus responsabilidades la dirección y liderazgo de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales en materia académica. En concordancia con el Manual de Funciones vigente, y en el marco de la competencia funcional atribuida a la Vicerrectoría Académica, se sustenta la facultad para expedir los actos administrativos propios de su ámbito de gestión, en este caso la presente Resolución se soporta en el ejercicio de la función No. 16: *“Expedir los actos administrativos de competencia de la Vicerrectoría Académica”*, garantizando así la validez formal y competencia funcional del suscriptor del acto.

Que mediante la Resolución de la Rectoría de la UDFJC No. 636 del 4 de noviembre de 2025, reglamentó el eje de direccionamiento estratégico No. 6 de movilidad académica, con el fin de promover la movilidad académica, nacional e internacional, para docentes, invitados y gestores, con apoyo parcial institucional y externo, contribuyendo a la internacionalización de los currículos y al desarrollo académico institucional. Que el mismo acto reglamentario define el ámbito de aplicación y alcance de la movilidad académica y establece tipologías, requisitos y etapas del proceso, incluyendo la movilidad de pares nacionales e internacionales en modalidad presencial, virtual e híbrida.

Que la Resolución del Consejo Superior Universitario (CSU) No. 024 del 29 de diciembre de 2025. *“Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la UDFJC para la Vigencia 2026”*, establece el Rubro 2.1.2.02.02.006.04.64241– Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi, el cual se describe en el plan de cuentas para la vigencia 2026 como *“Son los gastos asociados a la movilidad, por cualquier modo de transporte, de los servidores públicos administrativos, docentes, estudiantes, trabajadores oficiales, y de los miembros de los organismos de dirección y de las personalidades invitadas a los intercambios académicos y científicos, eventos académicos, desarrollo de espacios académicos y los demás requeridos para garantizar el funcionamiento institucional y las actividades a cargo de las diferentes dependencias de la Universidad. Adicionalmente se contemplan los gastos asociados a los traslados de bienes inmuebles (trasteos), y demás requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio institucional”*. Así como el Rubro 2.1.2.02.02.006.03.63290.01 - Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas, el cual se describe en el plan de cuentas para la vigencia 2026 como *“Son los gastos asociados al pago de la estadía (alojamiento, comidas, bebidas, entre otros), de miembros de la comunidad universitaria, docentes, administrativos, estudiantes, o personalidades científicas, técnicas, artísticas o culturales, para la promoción de intercambios académicos y científicos, movilidad, y eventos académicos, para el cumplimiento de la misión institucional y las*



RESOLUCIÓN N° 017
(27 de febrero de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria de apoyo parcial a la movilidad académica de docentes, invitados y gestores nacionales e internacionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el año 2026”

metas del Plan Estratégico de Desarrollo. Igualmente, se consideran los gastos asociados al desarrollo de las actividades de los órganos de dirección”.

Que, *para* la vigencia fiscal 2026, se tiene disponibilidad de recursos para financiar una convocatoria única de movilidad académica de docentes, invitados y gestores, con cargo a los rubros destinados a tiquetes aéreos y a alojamiento y alimentación, por lo tanto, la adjudicación se realizará teniendo en cuenta los trámites administrativos vigentes.

Que, para efectos administrativos, la gestión institucional de apoyo parcial a la movilidad académica de docentes, invitados y gestores nacionales e internacionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el año 2026, se implementa a través de la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales – URELINTER (denominación institucional vigente para la dependencia responsable del proceso).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REALIZAR LA APERTURA de la Convocatoria 2026 para el apoyo parcial a la movilidad académica nacional e internacional de docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC) (saliente), de docentes invitados nacionales e internacionales (entrante) y de gestores en doble vía (entrante y saliente), de acuerdo con la Política de Interinstitucionalización e Internacionalización (I2) de la UDFJC y la reglamentación institucional vigente.

ARTÍCULO 2°. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Promover la movilidad académica nacional e internacional en doble vía (entrante y saliente) de docentes, invitados y de gestores, facilitando el intercambio y transferencia de conocimientos, el trabajo en redes y la cooperación nacional e internacional para fomentar la internacionalización, la visibilidad nacional e internacional y el desarrollo académico institucional en el marco de la implementación de la política de I2 de la UDFJC.

ARTÍCULO 3° TÉRMINOS DE REFERENCIA. Harán parte integral de esta resolución los términos de referencia para la aplicación en las diferentes categorías de apoyo parcial de movilidad académica para docentes, invitados y gestores nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 4°. PRESUPUESTO. El presupuesto disponible para la Convocatoria 2026 corresponde a CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$186.417.000), distribuidos en los rubros:

- \$112.287.000 con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.006.04.64241 – Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi (tiquetes aéreos para docentes, invitados y gestores).
- \$74.130.000 con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.006.03.63290.01 – Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas



RESOLUCIÓN N° 017
(27 de febrero de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria de apoyo parcial a la movilidad académica de docentes, invitados y gestores nacionales e internacionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el año 2026”

PARÁGRAFO: La ejecución del presupuesto se realizará de acuerdo a los trámites administrativos vigentes dispuestos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UDFJC.

ARTÍCULO 5° PERIODO DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta agotar los recursos del presupuesto disponible o hasta el cierre de la vigencia fiscal 2026, lo que ocurra primero y acorde con las solicitudes respectivas en orden de llegada.

ARTÍCULO 6° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 27 días de febrero de 2026.

WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA
Vicerrector Académico

UDFJC	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	José Guillermo Grijalba Cabrera	CPS- Profesional Gestión de Movilidad Docente, Invitados y Gestores	
Revisó:	Alexis Adamy Ortiz Morales	Líder URELINTER	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.</i>			